MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS Nº 184-2018 RES PELÁGICOS REGIÓN DE LOS LAGOS AÑO 2019



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2019.

R.EX.Nº 4653

VALPARAĪSO. 2 8 DIC. 2018

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico Nº 32-2018, contenido en Memorándum Técnico (DAS) Nº 184/2018, de fecha 26 de diciembre de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004 y los Decretos Exentos Nº 517, Nº 533 y Nº 541, todos de 2018 y del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 4536 y Nº 4560, ambas de 2018, de esta Subsecretaría y las Resoluciones Exentas Nº 3343 de 2017 y Nº 8 de 2018, ambas del Director Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 517 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías artesanales de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la Región de Los Lagos se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive.

Que mediante Decretos Exentos Nº 533 y Nº 541, ambos de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas anuales de captura de Anchoveta, Sardina común y Jurel, respectivamente, año 2019, para ser extraída por el sector pesquero artesanal.

Que mediante Resolución Exenta Nº 8 de 2018 del Director Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos se condenó al descuento de 13,095 toneladas a la Asociación del Régimen Artesanal de Extracción Pesca Austral, el que está recomendado en el Informe Técnico Nº 32-2018, citado en Visto y que sirve de base a la presente resolución.

Que mediante Resoluciones Exentas Nº 4536 y Nº 4560, ambas de 2018, de esta Subsecretaría, se establecieron las distribuciones de las fracciones artesanales de Jurel, Anchoveta y Sardina común, por región, respectivamente, para el año 2019.

Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO

1.- La distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enerodiciembre de 2019, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Organización	%	Total (ton)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320–10	5,714%	163,201
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.GASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	18,787%	536,552
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156- 10	25,734%	734,975
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales Nº 326-10	7,487%	200,739* ¹
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	7,867%	224,692
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región – AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270– 10	4,780%	136,505
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Unico 10010942	2,841%	81,132
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Único 10.01.0571	0,572%	16,343
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	19,657%	561,406
10	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,487%	99,6
11	Cuota residual	3,073%	87,761

¹ De acuerdo a lo señalado por el Servicio Nacional de Pesca en sus Res Ex. Nº 3343/2017 que inició procedimiento administrativo sancionatorio y Res. Ex Nº 008/2018 que resolvió dicho procedimiento, se descuentan 13,095 toneladas de Anchoveta a organización "Pesca Austral".

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Organización	%	Total (ton)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,714%	6.477,641
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.GASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	18,787%	2.1296,409
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156- 10	25,734%	2.9172,088
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales Nº 326-10	7,487%	8.487,325
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	7,867%	8.918,255
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270- 10	4,780%	5.418,024
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	2,841%	3.220,22
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Único 10.01.0571	0,572%	648,665
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	19,657%	22.282,85
10	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,487%	3.953,224
	Cuota residual	3,073%	3.483,301

C) Pesquería artesanal de Jurel:

	Organización	%	Ene-Sept	Oct-dic	Total
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	1,531%	93,294	4,913	98,207
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.GASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	7,231%	440,756	23,213	463,969
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	44,146%	2.690,7	141,709	2.832,409
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,377%	449,626	23,68	473,306
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	23,390%	1425,646	75,083	1.500,729
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores	0,039%	2,366	0,125	2,491

	Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región – AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270– 10				
7	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	11,116%	677,516	35,682	713,198
8	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	1,491%	90,896	4,787	95,683
9	Cuota Residual	3,678%	224,199	11,808	236,007

2.- Las cuotas asignadas a las organizaciones individualizadas en el numeral 1.- de la presente resolución, serán distribuidas en su interior de acuerdo a las reglas que ellas establezcan.

3.- La distribución de las fracciones artesanales asignadas de conformidad con el numeral 1.- de la presente resolución se regirán por las siguientes reglas:

- a) En el caso que la cuota autorizada a la respectiva organización sea extraída antes del respectivo período, en cada una de las fracciones autorizadas, se deberán suspender las actividades extractivas sobre la respectiva especie.
- b) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura e informadas oportunamente a los interesados;
- c) Los excesos en la extracción de la fracción autorizada en el período respectivo se descontarán de la fracción autorizada para el periodo siguiente a la misma organización; y
- d) Los remanentes no capturados de la fracción autorizada en el período respectivo acrecentarán a la fracción autorizada para el período siguiente a la misma organización.

4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1-., las capturas de Anchoveta, Sardina común y Jurel efectuadas entre el 1º de enero de 2019 y la fecha de publicación de la presente resolución en los términos establecidos en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, deberán ser descontadas de la cuota asignada a la organización de pescadores artesanales antes individualizada, en proporción a los desembarques informados por las embarcaciones artesanales cuyos armadores hayan sido incluidos en la nómina indicada en el numeral 2.- de la presente resolución.

ANŌTESE, COMUNĪQUESE Y PUBLĪQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÎNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARĪA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

cretario de Pesca y Acuicultura (S)

FOM/IMU